UNDÉCIMO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. ----------

Los suscritos a saber **Brigadier General HENRY QUINTERO BARRIOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.359.822 expedida en Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 014 de 2020,ensucalidadde**COMANDANTE APOYO A LA FUERZA,** en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1417 del 08 de marzo de 2018, que le otorga competencia para la firma del contrato de acuerdo a sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior a 20.000 SMLMV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO APOYO A LA FUERZA** con NIT 899.999.102-2,quienparalosefectosdelpresentecontratosedenominaLA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, por una parte; y por la otra, l a señora **SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.320.686 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con Nit. 830.118.785-2**, y matrícula mercantil No. 01263266, facultada de conformidad a sus estatutos quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato de suministro de combustible de aviación teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1-Apropiación presupuestal y Forma de Pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, que fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo modificatorio al contrato, en el sentido de reducir del recurso 10 vigencia 2020 la suma de $1.100.000.000 y reducir del recurso 54 vigencia 2020, la suma de $2.900.000.000 quedando el valor total del contrato en la suma de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 33/100 M/CTE. ($92.823.397.138,33**), conforme a la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJ GPROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	$ 1.280.509.069,30	0	$ 1.280.509.069,30
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los	$ 57.565.650.390,30	$ 645.000.000,00	$ 58.210.650.390,30

							aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019			
2	2	1	3	3	3	16	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 1.894.755.157,00	0	$ 1.894.755.157,00
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2020	$24.122.593.308,96	0	$24.122.593.308,96
2	2	1	3	3	3	16	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2020	$ 6.064.889.212,77	0	6.064.889.212,77
2	2	1	3	3	3	54	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2020	$1.250.000.000,00	-	$1.250.000.000,00
Vigencia 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia 2019: CDP. 7819 DEL 02/01/2019										**$ 92.823.397.138,33**
Vigencia 2020: CDP 6420 DEL 08/01/2020										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno modificatorio al contrato; dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**92.823.397.138,33**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 32.488.188.998,42
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 23.205.849.284,58
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 4.641.169.856,92
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 23.205.849.284,58
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 4.641.169.856,92

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.